



ADENDA NO. 3

Convocatoria Pública No. 003 - Patrimonio Autónomo PA PAVIP.

OBJETO: "Ejecución por etapas de la construcción de los edificios y/o bloques 31, 32 y 33 de la unidad de ejecución urbanística 4 (en adelante UEU 4) – con un total de 88 apartamentos sector La Avanzada del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia San José de Manizales, bajo la modalidad llave en mano precio global fijo."

CONSIDERANDO

El numeral 1.9 "ADENDAS" de los Términos de Referencia, establece: FIDUPREVISORA S.A. en su condición de vocera y administradora del PA-PAVIP podrá adicionar, modificar o aclarar la presente convocatoria a través de adendas que serán publicadas en la página web de la Fiduprevisora S.A., y en atención a observaciones extemporáneas allegadas en el marco del referenciado proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 5. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, quedando de la siguiente manera:

5. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

Como primera medida, todos los proponentes sin excepción deberán dar cumplimiento a los siguientes indicadores financieros como requisito habilitante, partiendo de la información contenida en el RUP.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) no inferior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la ERUM S.A.S.



5.2 PATRIMONIO.

Mayor al 40 % del presupuesto oficial (\$ 5,861,789,664), es decir, mayor a \$ 2,344,715,866.

Esta información será tomada del RUP. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será la sumatoria del patrimonio de sus integrantes.

5.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento (IE) igual o inferior al setenta por ciento (70%).

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

5.4 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al uno punto dos (1.2) veces.

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

5.5. ÍNDICE DE OPERATIVIDAD (IO).

Se considerará hábil el proponente que presente un IO superior al 40% del presupuesto oficial.

$$CW = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

$$IO = \frac{CW}{\text{Presupuesto Oficial}} \times 100$$

5.6. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual K_R que debe acreditar el proponente debe corresponder a la que resulte después de aplicar la metodología prevista en Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 791 de 2014 y sus modificaciones.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.



$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

$$K_R = \frac{\$ 5,681,789,664 - \$ 0}{21 \text{ meses}} \times 12 \text{ meses}$$

$$K_R = \$ 3,246,736,951$$

Para verificar el cumplimiento de la K_R por parte de los proponentes se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 791 de 2014 a través de la Guía para tal fin expedida por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra a disposición de los interesados en la página web del SECOP.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos (según formato anexo y que corresponde al mismo del punto anterior).
- El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes.
- Certificación de la Capacidad Técnica de la Guía para el cálculo de la Capacidad Residual expedida por Colombia Compra Eficiente, el cual debe estar suscrito por el proponente y si es proponente plural por cada uno de sus integrantes y así mismo suscrito por revisor fiscal o contador según sea el caso.

NOTA GENERAL INDICADORES: Para todos los indicadores, la información será tomada del RUP. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar dicho RUP de manera separada. Para calcular los indicadores, se multiplican las cifras de cada uno de los participantes del proponente plural por el porcentaje de participación respectivo, y del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

5.7 De manera adicional y con el fin de que el proponente esté habilitado desde el punto de vista financiero, deberá acreditar por lo menos una de las siguientes dos condiciones:



A. Estados Financieros corte a junio 2020:

Se deberán cumplir con los requisitos establecidos para los indicadores financieros enunciados en los numerales 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6, tomando como insumo para el cálculo de estos, los estados financieros del proponente o participantes del proponente plural, con corte al 30 de junio 2020. En este sentido, se deberán presentar los estados financieros debidamente soportados por la revisoría fiscal, representante legal y contador.

Para todos los indicadores, la información será tomada de los estados financieros con corte al 30 de junio del 2020. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros de manera separada. Para calcular los indicadores, se multiplican las cifras de cada uno de los participantes del proponente plural por el porcentaje de participación respectivo, y del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

B. Carta cupo crédito:

Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 15% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.

En las propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal no menor al 30%. En caso de que se aporten dos (2) o más cupos de créditos cuyo valor sea igual, esta condición se considerará cumplida si al menos uno de los integrantes que aporte cupo de crédito acredita una participación no menor al 30%. En todo caso si se llegaron a presentar varias certificaciones de cupo crédito, éstas deberán sumar mínimo el 15% del presupuesto oficial.

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito. La entidad contratante se reserva el derecho de consultar en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación, los aspectos que estime convenientes de la certificación de cupo de crédito, incluidos entre otros el número telefónico y/o correo electrónico corporativo de contacto para lo cual requerirá aclaración al proponente dentro de un término perentorio. En caso de que al momento de la verificación del cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, la propuesta será **RECHAZADA**.

SEGUNDO: Modificar el cronograma de la presente convocatoria en los siguientes términos:



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha para recepción de ofertas - Cierre del proceso de selección.	octubre 06/2020, Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga el sistema de radicación de la ERUM SAS. Se recibirán las propuestas en la siguiente dirección: Calle 19 N° 21-44 Torre A, Piso 13 Manizales Caldas. Oficina de la ERUM S.A.S. Se debe dar estricto cumplimiento a lo consignado en el numeral 2.4. Presentación y entrega de las propuestas del presente documento.
Periodo de evaluación de las propuestas (la evaluación será integral y contendrá el resultado de las dos etapas relacionadas en el numeral 8.	De octubre 07/2020 a octubre 13/2020	La ERUM S.A.S. realiza las evaluaciones respectivas.
Traslado de las evaluaciones a los proponentes.	octubre 14/2020	En la página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Vencimiento del plazo para realizar Observaciones al informe	Hasta octubre 15/2020, a las 5:00 p.m.	Las observaciones podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico convocatoriaueu4@erum.gov.co , con copia a srobayo@fiduprevisora.com.co
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación.	octubre 16/2020	En la página WEB: www.fiduprevisora.com.co



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Acta de Selección del Contratista o de declaratoria de desierta según corresponda.	octubre 21/2020	En la página WEB: www.fiduprevisora.com.co
Fecha límite para la suscripción del contrato.	octubre 26/2020	Oficinas de la ERUM SAS. Calle 19 N° 21-44 Torre A, Piso 13 Manizales Caldas por parte del Contratista y en la oficina principal de la Fiduciaria por parte de la Fiduciaria.

TERCERO: Las demás condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria Pública No. 003 - Patrimonio Autónomo PA PAVIP y sus anexos se mantienen y no son objeto de modificación.

Esta adenda No.3, es elaborada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales SAS – ERUM SAS, en calidad de Gerente Integral del Patrimonio Autónomo PA PAVIP. Fiduciaria La Previsora S.A. actúa únicamente en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PA PAVIP.

ORIGINAL FIRMADO

SARA CECILIA ROBAYO VARGAS
COORDINADORA DE NEGOCIOS ESPECIALES Y OFICINAS REGIONALES
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA PAVIP